

BADAJOZ

Provincia de Cáceres

- 8.217. «Amp. a La Unión». Estaño y volframio. Cáceres.
8.550 bis. «Lorgan 3.ª» (Fracción 2.ª). Estaño. Logrosán y Cañamero.

Provincia de Badajoz

- 10.809 bis. «Parrilla» (Fracción 2.ª). Hierro. Jerez de los Caballeros.

GRANADA

- 29.349. «Mina Santa Bárbara». Cobre. Monachil.
29.359. «San Francisco». Plomo. Dilar.

SEVILLA

- 6.468. «Coto Gualanís». Hierro. Guadalcanal y Alanís (Sevilla) y Malcocinado y Azuaga (Badajoz).
6.467. «Blanca Nieves». Barita. Guadalcanal.
6.473. «Coto Navalís». Hierro. Alanís de la Sierra.
6.633. «Platos». Cobre. Guadalcanal.
6.476. «Miraflores». Cobre. Alanís de la Sierra.
6.501. «Amp. General». Cobre, Alanís (Sevilla) y Azuaga y Malcocinado (Badajoz).
6.482. «2.ª M.ª Engracia». Cobre. Alanís de la Sierra.
6.595. «Sor Angela». Plomo. Constantina.
6.697. «Santa Catalina». Sal gema. Osuna.
6.702. «Dudosa». Barita. Guadalcanal.
6.712. «Fuensanta». Sal gema. Osuna.
6.713. «Dolores Gálvez». Sal gema. Osuna.

HUELVA

- 13.969. «María de la Cinta». Manganeso. 11. Almonáster la Real.

SALAMANCA

Provincia de Zamora

- 1.109. «Maruxiña». Hierro. 248. Zamora y Carrascal.
1.202. «Rescatada 2.ª» Hierro. 674. Alcubilla de Nogales, Villageriz, Arrabalde y Villaferrueña.

Provincia de Avila

589. «Lope de Rueda». Plomo. 60. Navalonguilla.
590. «Lope de Vega». Plomo. 50. Navalonguilla.
596. «Covadonga». Plomo. 100. San García de Ingelmos.

VIZCAYA

- 12.494. «Mugarrieta». Hierro. 25. San Julián de Musques.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 22 de octubre de 1960 por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de la parroquia de San Miguel de Cabanas (La Coruña).

Imos. Sres.: Por Decreto de 5 de septiembre de 1958 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de la parroquia de San Miguel de Cabanas (La Coruña).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 25 de febrero de 1960, el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de la parroquia de San Miguel de Cabanas (La Coruña). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo primero del referido Decreto-Ley, y que al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de

la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados. En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de la parroquia de San Miguel de Cabanas (La Coruña), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 5 de septiembre de 1958.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-Ley de 25 de febrero de 1960, se consideran dentro del referido Plan, como obras inherentes o necesarias para la concentración parcelaria de la zona, las incluidas en esta segunda parte del Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la segunda parte del Plan, serán realizadas por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos de servicio y explotación. Fecha límite de presentación de proyectos, 15 de noviembre de 1960; fecha límite de terminación de las obras, 1 de marzo de 1961.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1960.

CANOVAS

Imos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

* * *

RESOLUCION del Distrito Forestal de Lérida por la que se anuncian las subastas de maderas y leñas que se citan.

Por expresa delegación de los Ayuntamientos y Juntas de propietarios de los montes de utilidad pública de esta provincia, a cargo de este Distrito Forestal, se procede al siguiente anuncio:

En los días y horas que más adelante se expresan tendrán lugar, en las Casas Consistoriales, las primeras subastas para enajenar los productos maderables y leñosos que se indican, cuyos aprovechamientos han sido autorizados para su ejecución durante el año forestal 1960-1961 por la Administración Forestal.

Las subastas se celebrarán y adjudicarán con arreglo a lo prescrito en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y con sujeción a las normas contenidas en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del mismo año.

Los aprovechamientos se registrarán en su ejecución según lo indicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 142, de 15 del corriente año, en su página 942.

El plazo de admisión de pliegos será el comprendido entre el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia y el anterior al señalado para la subasta, ambos inclusivos, durante las horas hábiles de oficina.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, expediente que se incoe por la Administración Forestal y todos cuantos puedan derivarse de la subasta de referencia.

Los licitadores deberán acompañar a las plicas declaraciones juradas de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, debiéndose presentar el certificado profesional o testimonio notarial del mismo (Orden ministerial de 4 de octubre de 1952), no siendo precisa la presentación de la hoja de compras (Orden ministerial de 6 de septiembre de 1960).

El modelo de proposición será el siguiente:

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de número, fecha, en el monte de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas.

..... de de 1960.

El interesado,

Lérida, 19 de octubre de 1960.—El Ingeniero Jefe.—3.661.